EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 1,052.] BUENOS AIRES, VIERNES 3 DE MAYO DE 1833. [Precio 3 reales.]

POLITICA.

Destruccion de los antiguos gobiernos.

(Continuacion.)

Habiendo vuelto Cèsar inopinadamente de España, conoció muy pronto el estado de los negocios, y resolvió hacer servir â sus miras la ambicion personal de Pompeyo y Cràso. Este era ya su amigo, y se le habia sometido por medio de la magia de las almas superiores sobre las débiles. En una entrevista secrèta con Pompeyo le propuso aquella alianza funesta de que se data la ruina definitiva de la libertad romana. Por premio de su cooperacion le prometió con seguridad la ratificacion de sus actos en Asia, las tierras prometidas á sus soldados, y la direccion personal de los negocios en la ciudad. Se aceptaron estas ofertas, y todos los corazones verdaderamente romanos se estremecièron al saber que la popularidad de un demagogo ambicioso, la riqueza sin lìmites de Craso y el ascendiente militar de Pompeyo, iban á luchar contra el poder conservador de la aristocracia.

El Senado, aunque alarmado, no quiso sin embargo evitar el combate, hizo que Calpurnio Bibulo, pariente pròximo, y fiel partidario de Caton, se asociase á Cèsar, hecho ya cónsul, mas bien como rival que como còlega. Jamas los conspiradores habrian logrado sus miras, si las leyes no hubiesen sido violadas con ultrage. Con la ocasion de repartimientos de tierras se opuso el Senado por la primera vez en oposicion directa con los triunviros. La proposicion primitiva de Pompeyo no comprendia mas que à sus veteranos; pero en las manos de Cèsar se hizo una especie de ley agraria que no abrazaba ménos de veinte mil de los ciudadanos mas pobres. Como debia esperarse, el Senado se opuso de un modo absoluto; pero César dirigido por el genio de los innovadores hizo frente à esta oposicion, y anunció que iba á apelar à la asamblea del pueblo, cuya mayoría estaba directamente interesada en el suceso de esta medida. Las decisiones de la asamblea eran independientes de las del Senado, y si aquella hubiese adoptado el proyecto de César, á pesar de la oposicion de este cuerpo, el proyecto no hubiera dejado por eso de convertirse en ley. Sin embargo la constitucion ponia dos restricciones importantes à las deliberaciones populares, y en esta circunstancia fueron indignamente atropelladas. Se trataron con el mismo desprecio el *veto* constitucional del cólega de Cèsar, y las protestas de los agoreros. Los triunviros declararon publicamente su intencion de apoyar la voluntad de la multitud, no solo con su influencia, sino tambien con la fuerza, si fuese necesario. El cònsul fué arrancado del foro y detenido en su casa los ocho meses que duró todavia su consulado. La constitucion fuè de este modo aniquilada para siempre; el poder aristocràtico destruido, y los triunviros favorecidos por el pueblo, quedaron señores absolutos de la Repùblica.

La infamia de estos actos recayó sobre Craso y Pompeyo, al paso que su popularidad fuè toda de César; el 1.° habia traicionado el órden á que pertenecia y habia servido en otro tiempo; mas el último, aunque de un orígen mucho mas ilustre que los otros dos, seguia sin embargo la línea que se le habia trazado desde su entrada en la carrera: pero cualquiera que fuesé su popularidad, no habia llegado para Cêsar el tiempo de tocar el ùltimo tèrmino de su ambicion. Era sin contradiccion el ídolo del pueblo, pero no podia sostituirse todavia á Pompeyo en el afecto de los soldados, ni dar de ese modo un golpe decisivo á sus dos còlegas; y le era preciso para ello que se constituyese una fuerza militar que le fuese personalmente adherida. Para conseguir este objeto pidió y obtuvo una delegacion que le encargaba el Gobierno de la Galia, durante cinco años; poco mas ó mènos, como Napoleon alcanzó del Directorio el mando de la espedicion de Egipto. Esta demora le pareció suficiente para formar un egèrcito càpaz de conquistar para sí el imperio esclusivo de la Repùblica. Al mismo tiempo se confió à Pompeyo el gobierno interior de Roma, quien, fuese por negligencia, ò con designio, dejó inveterarse un espíritu de turbulencia y de desórden que despues en vano intentò contener. Todas las formas, bajo las cuales podia producirse la licencia popular, degradaron la administracion del triunviro. El tribunado ilegal de Clodio, el destierro de Ciceron, el foro ensangrentado por las querellas de Milon y Clodio, y el asesinato de este último, testifícan demasiado la debilidad, ò la culpable connivencia del que tenia en sus manos las riendas del gobierno.

Entretanto se àcercaba el tèrmino de los cinco años del mando de César y era necesario un nuevo contrato entre los tres señores de la Repùblica. Craso fatigado de ser un ocioso espectador de la gloria militar de César, y de la superioridad de su otro còlega en el interior de Roma, pidiò para sí el Oriente y la direccion de la guerra contra los Partos. Cèsar obtuvo la prolongacion de su mando en la Galia, y â Pompeyo se le dió â España con las legiones que là ocupaban para que pudiese equilibrar el ascendiente militar de sus rivales. Como Roma continuase entregada â todos los desòrdenes, el Senado nombrò á Pompèyo cònsul único, confiriendole al mismo tiempo todos los poderes necesarios para que pudiese reprimir la turbulencia de las facciones.

Desde que Pompeyo se viô investido constitucionalmente de la autoridad suprema, juzgó que era inutil continuar disimulando. Entonces reapareciò la soberbia del aristòcrata, y pensò que era tiempo de hacer callar las poderosas voces, cuyo soplo le habia elevado á la alta posicion que ocupaba. En medio de la embriaguez de su orgullo no percibió aquel ojo penetrante que desde lejos seguia todos sus actos y que brillaba de gozo por cada uno de sus yerros: no previò que habia firmado su sentencia de muerte, y que el ejecutor estaba preparado. En la renovacion de su celo por la aristocrácia desterró cuarenta de los principales cebezas del partido democràtico, que todos fueron à refugiarse â la tienda de César. Se vê que se hacia imposible prevenir entre estos dos jefes una colision â la cual parecian impelerlos sus posiciones respectivas. Todos los deseos de Pompeyo estaban ya realizados, porque habia llegado al punto en que queria detenerse; pero César se habia propuesto desde el principio otro fin mucho mas elevado, y la actividad de su alma que nada podia fatigar, no le permitia permanecer ocioso mièntras no lo consiguiese. El èxito difinitivo de esta grande contienda entre el elemento aristocrático y el democrático de la Repûblica Romana, es conocido de todos los lectores. La Italia se sometiò sin resistencia alguna à este ilustre renegado de un antiguo cuerpo, en donde nadie podia, por su nacimiento, pretender un lugar mas elevado que el suyo; mièntras que Pompeyo, seguido de la mayor parte de la nobleza y de la sangre pura de Roma, de quien despues de haber sido largo tiempo el perseguidor se convirtiò en su ùltima esperanza, fué obligado á ir al Oriente á buscar el apoyo de las poblaciones esclavas.

Faltaba mucho, sin embargo, para que todas

las familias nobles de Roma estuviesen con este ùltimo. En las filas del ejército de Cesar se encontraban los Emilios, los Fabios, los Valerios, los Licinios, una rama de los Cornelios, aquella de que procedia Sila, el defensor poderoso de la aristocràcia, y ciertamente habria sido dificil hallar nombres mas ilustres en los anales romanos. Muchas de estas grandes familias pensaban, sin duda que, era absurdo suponer que la fuerza real y la dignidad del órden senatorial pudiesen ser comprometidas por un Julio, y entregadas à la defensa esclusiva de Pompeyo, nombres que, bajo la relacion de la nobleza del orígen, resonaban à un oido romano, poco mas ô menos, como los de Russell y Peel à un ingles (a). No obstante el resultado probó su error; despues de una lucha desesperada, cuya violencia no desfalleció con la muerte de César, la aristocracia fué obligada à someterse, y tuvo el dolor de ver envilecido su òrden por la introduccion de bárbaros de las provincias, y hombres escogidos en la ciudad en las últimas clases del pueblo. La ignorancia de estos extrangeros era tal, que se mezclò lo ridiculo con la indignacion, y se distribuyó en la ciudad la noticia siguiente: *Bonum factum, ne quis novo senatori curiam ostendat,* rogando á los buenos ciudadanos â que no enseñasen â los nuevos senadores el camino del palacio del Senado.

No es admirable que una fuerte reaccion hubiese sido determinada por medida tan violentas, y que muchos de los mas celosos partidarios de César, volviendo de sus ilusiones, se hiciesen sus enemigos mas encarnizados, y se reuniesen à los restos de la aristocracia en aquella desesperada tentativa, concebida por el que se hacia llamar el ùltimo de los romanos *ultimus romanorum.* Entretanto los sentimientos de la multitud habian seguido su marcha acostumbrada. Mientras que invocaba la libertad, Cêsar la encaminaba â la servidumbre, sin que ella lo percibiese. Bajo su administracion se descansò un poco de los males positivos que se habian sufrido en las ùltimas borrascas. Los gritos por la libertad se cambiaron en *vivat* por el ídolo. El nombre de Cêsar se hizo su palabra de órden, y los hombres que no habian seguido mas que los impulsos de un repùblicano sincero, se encontraron muy pronto aislados entre aquellos con quienes habia combatido. Este aislamiento permitiò esterminarlos ò desterrarlos. El último acto de aquel drama fuè la contienda sangrienta de los sucesores de Cesar, despues de la que el mundo occidental quedó sujeto à un joven que no tenia mas título que su gran nombre.

Fueron de corta duracion las ventajas y honores que la estirpe de los Julios sacó de tantos esfuerzos gigantescos, de tantas miserias y crìmenes. Calígula fué el solo príncipe de esta familia, despues de Augusto, que recogió los frutos de la ambicion de César. El segundo emperador fué un Claudio; el quinto un Domiciano, nacidos ambos en las mas altas clases de la antigua aristocracia, uno y otro se vengaron terriblemente en aquella nobleza repentina de la injuria que su òrden habia recibido de ella. Es sin embargo probable que no seria este el objeto de sus fréneticas y caprichudas crueldades, sino que la venganza fuese egercida por manos irreflexivas, aunque no por esto dejase de ser menos real.

(Continuarà.)

(a) Nota: Russell es el nombre de la familia del duque de Bedford. Uno de sus hijos, Lord John Russell, fuè el defensor de la reforma en la cámara de los comunes, al paso que M. Peel, hijo de un fabricante que adquiriò una fortuna por felices aplicaciones de la maquina de vapor, sostuvo los intereses aristocráticos.

ESTADO ORIENTAL.

MONTEVIDEO.

El Gobierno de Buenos Aires, como se vè por el decreto de 20 del corriente inserto en otra columna, ha procedido yà al nombramiento de un ministro para ajustar y concluir el tratado definitivo de paz, entre aquella Repùblica y el Imperio del Brasil. El Gobierno de Buenos Aires ha fundado su resolucion en el articulo 17 de la Convencion preliminar, en el que se estipula el nombramiento de plenipotenciários para los objetos yà indicados; y la persona que ha elegido para desempeñar aquella importante mision no podia ser mas acertada; pero observamos que el artículo de la Convencion preliminar en que se establece el nombramiento de los referidos plenipotenciarios, es correlativo al articulo 10 de la misma en que se indica la época en que aquel tratado debe tener lugar, que es cuando cese la proteccion acordada al gobierno legal del nuevo Estado por las altas partes contratantes; à saber, à los cinco años despues de jurada la Constitucion que él se diere; y no á los 5 años de su independencia: ese plazo está todavia algo distante; y esta observacion es tanto mas exacta cuanto que ajustado y concluido antes de aquel tiempo el tratado definitivo de paz, quedaria considerada la nueva Repùblica en estado de perfecta y absoluta independencia, cesando aquella proteccion, contra el espiritu y el texto mismo del articulo 10 que la hace extensiva à los 5 años despues de jurada la constitucion, en el caso de que su tranquilidad y seguridad fuesen perturbadas por la guerra civil. Para dar mas claridad à este concepto, copiamos dicho articulo à continuacion, y otro dia volveremos sobre este mismo asunto mas detenidamente.

CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ.

"Ar. 10. Siendo un deber de los Gobiernos contratantes auxiliar y protejer à la Provincia de Montevideo hasta que ella se constituya completamente, convienen los Gobiernos en que si antes de jurada la Constitucion de la misma provincia, *y cinco años despues*, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán ã su gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado cesarà toda la proteccion que por este artículo se promete al gobierno legal de la provincia de Montevideo: y la misma quedarà considerada en estado de perfecta independencia."

(Universal del 26 de Abril.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 3 DE MAYO DE 1833.

El comentario que hace el *Universal* de Montevideo sobre el decreto por el cual se procede al nombramiento de nuestro ministro plenipotenciario á la Corte del Brasil, manifiesta la equivocacion de aquel editor, que ha confundido la parte accesoria del tratado definitivo con la principal.

El artículo que cita, y en que se apoya la resolucion del Gobierno de Buenos Aires, nada tiene que ver con la proteccion prometida al Estado Oriental. El tiende â afianzar la paz y buena inteligencia que reinan entre el Imperio del Brasil y la República Argentina, y à arreglar varias cuestiones de derecho internacional, que quedaron pendientes en la primera convencion. Seria mucho pretender de la República Argentina que difiriese la celebracion de un tratado que envuelve gran parte de su porvenir, para que los Orientales no se crean despojados, antes del termino establecido, del derecho que tienen à la protecion de los dos Estados limitrofes. Pero, en la hipotesis que esta proteccion llegase â ser necesaria, ¿quien dice que no pueda prolongarse aun despues de celebrado el tratado definitivo? No està, al contrario, espresamente estipulado en el artículo 3.° de la Convencion preliminer que "ambas altas "partes contratantes se obligan á defender "la independencia é integridad de la pro"vincia de Montevideo, por el tiempo y "y en el modo que se ajustare en el tratado definitivo de paz?"

Es verdad que este artículo no se refiere á lo que puede alterar interiormente la tranquilidad de la Repùblica Oriental: pero, en las muchas perturbaciones que ha experimentado en el periodo que ha corrido desde que se constituyò en Estado independiente, ningun uso ha hecho de aquel derecho, que por el poco ò ningun valor que le han dado aquellos mismos que se muestran hoy tan celosos de conservarlo, ha quedado puramente *nominal.*

Pero ni en esto serán defraudados los Orientales; porque antes de poner el sello â estas transaciones diplomaticas, serã preciso entrar en otros detalles, que absor-

verian probablemente los pocos meses, que faltan aun para completar el plazo asignado â uno de los objetos del tratado definitivo; que, segun lo acabamos de demostrar, no es el principal.

AVISO OFICIAL.

Han resultado electos para Representantes por los partidos de Quilmes, San Vicente y Cañuelas los SS. D. Francisco Silveira, y el Dr. D. Diego Alcorta; y por la seccion de la Ensenada y Magdalena el Sr. D. Felipe Senillosa, y el presbìtero D. Juan Antonio Argerich.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(Del 28 de abril al 1.° de mayo.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Julian Sosa	—D. Mariano Miró	—Pergamino	D. Dionisio Serrano 19 Juan P Prado 20 Pedro A. Pardo 4 Nicolas Lucero 36 Fernando Fredes 16 Manuel Nonato 24 Josè Rocha 13	126	"
D. Juan Sosa	—D. Mariano Mirò	—Monte	D. Roque Torres 40 M. Bustamante 1 Roque Bustamante 3 Pedro Fredes 3 Jorge Pardo 21 Manuel Bena 7 Gil Mavieques 1 Felix Barragan 1 Manuel Doming. 1 Marcel. Lozano 8 Toribio Quiróga 2 Luis M. Rosas 2 Josefa Rivas 2	"	92
D. Josê Toledo	—D. Martin Hidalgo	—Dolores	—D. Carlos Alteison	308	"
D. Pedro Algañarâs	—D. J. C. Benavente	—Chascomus	—D. Juan Thwaites	75	"
D. Bernardino Acuña	—D. Romualdo Câneva	—Quilmes	—D. Antonio Barragan	10	"
D. Nicolas Torres	—D. J. C. Benavente	—Pergamino	D. José Villafaña 16 Manuel Alanis 4 Miguel Fonseca 12 Laureano Muñoz 13 Valentin Farias 1 Juan Samonto 12 Juan Fuentes 22	80	"
D. Simon Villegas	—D. Franc. Armere	—Lobos	—D. Mariana Cascallares	109	"
D. Tomas Rivera	—D. J. C. Benavente	—Arrecifes	D. Val. P. Millan 100 Bernardo Fernand. 6 J. M. Rodriguez 2	108	"
D. Miguel Melian	—D. Gerònimo Terrso	—idem	D. Diego Sierra 114 José Camilo 4 Eust. Ferreira 1	119	"

Buenos Aires, mayo 2 de 1833.

Está conforme—

Josè Maria Salvadores.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 30.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Zimon Santillan, Santa Fè.
José Carta, Montevideo.
Luis Marcos Farias su esposa cuatro hijos, id.
Jonatas Downes, B. Oriental.
Carlos Bunge, Alemania.

DIA 1.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Juan Salado y un esclavo, B. Oriental.
Miguel Fundarena, Cadiz.
Estevan Comalezas, Sta. Fè.
Marcos Buireu, Vacas.
Miguel Fernandez, Soriano.
Da. Petrona Ximenez, id.
D. Miguel Unibert, Corrientes.
José de la Parra, Banda Oriental.
Francisco Pereyra con tropa de carretas y 10 peones, despachada por D. Josè Maria Agote, Salta.
Juan Maria Bermudez, su esposa y dos hijos, Montevideo.
Pedro Madariaga, Corrientes.

DIA 2.

(1.ª PUBLICACION.)

D. José Lasserre, Montevideo.
Roberto C. Wright, Janeyro.

AVSO DE LA POLICIA.

Con fecha 29 de Abril han sido admitidas las renuncias que hicieron D. Bernardo Sueldo y D. Pedro Auli del cargo de Alcalde de los Cuarteles 22, y 26, de la 4.ª Seccion de la Ciudad, y para subrogarlos han sido nombrados D. Lino Cardenas y D. Estevan Acosta.

AVISO.

Teniendo noticias este Departamento que en muchas pulperias á estramuros de la ciudad y en algunas que estan dentro de ella se recibe el pan sin la marca que indica el establecimiento de su elaboracion, se hace saber al pùblico, que el pulpero que lo recibiese sin la expresada marca, serà multado en la cantidad de 50 pesos, como lo dispone el superior Decreto de 27 de Octubre de 1829.

AVISO.

Siendo tan repetidas las prisiones de los esclavos y de los libertos que estan en patronato, con perjuicio de sus amos, por la falta del boleto de resguardo, lo que dà lugar á creerlos vagos, ó no alistados en la milicia; se hace saber á quienes corresponda el superior decreto que sigue.

Buenos Aires, enero 25 de 1831.

Art. 1.° Todo individuo que tenga esclavos ó que sea patron de alguno liberto, le dará un boleto en papel comun, en el que exprese la calidad del que lo lleva, y el que será visado por el juez de paz de la parroquia; á consecuencia de la declaracion que hagan â su presencia el amo y el criado, del verdadero dominio.

2.° El boleto de que habla el artìculo anterior serà renovado cada seis meses por los amos ó patronos.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE

LA muy conocida estancia de Gallino, en el partido del Salto, que se compone de cerca de dos y media leguas cuadradas de terreno en propiedad, con frente al rio del Salto.

Tiene mas de 1000 cabezas de ganado vacuno y caballar, algunas ovejas, una casa de azotea amueblada, ranchos de adobe, corrales espaciosos, montes de duraznos, carretas, y todos los útiles que se pueden desear.

Se vende tambien otra estancia sita en el partido del Pergamino, denominada la Cañada de Cepeda, que se compone de un terreno en propiedad de 5000 varas de frente al Saladillo de Gomez, con legua y media de fondo y ademas de cinco y media leguas cuadradas en enfiteusis.

Tiene un corral de postes de ñandubay y unos restos de casa y ranchos.

La calidad del terreno es de las mejores de la provincia.

Una y otra estancia perteneciente al concurso de D. Domingo Gallino.

Para ver las tasaciones y tratar, ocúrrase calle de la Plata No. 84 de las 8 de la mañana hasta las dos de la tarde, m3—3p.

AVISO.

EL GAUCHO.

Guerra contra las Mugeres.

Desafio de D. Cunino a Ticucha.

Papel suelto para el domingo.

EL AMIGO DE LOS DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encías, deja los dientes de un blanco hermoso, y los preserva de la carie. Se vende â 9 pesos el tarro, con su receta, calle de la Reconquista No. 59.

LECCIONES DE GUITARRA.

Por un profesor francès, autor de un nuevo método, para aprender sin maestro. Ocùrrase calle de la Reconquista No. 59, cuadra y media de la plaza de la Victoria frente â San Francisco. m3.

IMPRENTA
DE LA
LIBERTAD
Y de la Compilacion.

Este nuevo establecimiento se ha abierto en la calle de Cangallo, No. 58, frente al Teatro, compuesto de tipos enteramente nuevos y con el mejor surtido para toda clase de impresiones. Ofrece sus servicios al público, y promete la mayor brevedad y esmero en los trabajos que se tenga á bien encomendarle. Como hijo del pais espera la proteccion de sus conciudadanos el propietario de dicha imprenta

JOSE MARIA ARZAC.

Buenos Aires, mes de América 1.° de 1833.

AVISOS

ESTADO

De la Escuela Nâutica en este mes.

Calidad.	*Alumnos.*	*Clases.*	*Asist.*	*Aplicac.*	*Progres.*
Por el Gobierno	D. José Nogueira	Arit. 0,34	Buena	Buena	Regulares
	Daniel Escaladu,	id. 0,45	Id.	Id.	Id.
	Pedro M. Ferreira	id. "	Enfermo	Id.	Id.
Partic.r	Elias O'Donell,	id. 0,70	Buena	Id.	mas que reg.
Supern.°	Cirilo Ortiz,	id. 0,65	Id.	Regular	Regulares

Buenos Aires, abril 30 de 1833.

CARLOS O'DONELL.

PAPEL SELLADO.

Expendido en el primer tercio de 1833.

Las seis clases	56,590
Pasaportes	7,934
Patentes	169,040
	233,564
Gastos y comisiones	12,845
Liquido entregado en Receptoria	220,719

Contaduria general, Mayo 1.° de 1833.
SANTIAGO WILDE.

TERCIOPELOS SUPERIORES.

SE venden de todos colores y â precios equitativos en la calle de la Plata No. 72, esquina del Señor canonigo Colina. a23.

AVISO

SE desea arrendar una quinta ó chacra, ó tomarla á medias, y que no diste mucho de la ciudad; ocurrase á esta imprenta que daràn razon.
ab. 29 p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una criada jóven robusta y sana, recien parida, sin mas motivoque el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quintita que se cambia por ondos pùblicos ò deuda clasificada ò dinero por las dos terceras partes de su valor,

EL VERDADERO JARDINERO.

DON Pedro Richard y Ca., Jardineros y vendedores de flores, tienen el honor de prevenir à los SS. aficionados que han llegado en esta ciudad, con un surtido completo de toda clase de plantas, flores y arbustos para recreo, las mas raras que existen en Francia: como Camelias de seis clases, Magnolias 8 clases, Araleas, Alteas, Azareros, Andromedas, Daphnes, Calicantes, Lilas, Bolas de nieve, Pivomes, Rododendrom, Alaternes, Carolinas, Efedras, Epiceas, Gardonias, Pistoporon, Sofora japonica, Tulipanes de Virginia &. &., Rosales de Bengala de 6 clases, de España, de Holanda, Italia, Inglaterra; Ceresos, Ciruelos, Almendros, Manzanos, Peros de invierno y de verano, Grosellero. Viñas y cepas de las mas raras que produce la Francia de 25 clases, Jacintos de Holanda, Narcisos de Genova, Junquillos, Tulipanes, Renunculos, Anemonas, Coronas imperiales, Bellasdonas, Amarilis, Josefina Imperatriz, Litione Superbum, Metonica del Malabar. Semillas para los Jardines de 200 clases de flores, y una infinidad de otros articulos de su profesion, cuyo detal seria demasiado estenso. Los Señores que quieran honrarles con su confianza, quedaran satisfechos de la buena calidad de sus mercaderias. Tienen catalogos que demuestran todos los objetos de que son poseedores, y se garantiza tanto la clase como su calidad; asegurando al mismo tiempo la moderacion de los precios.

Viven calle de la Florida No. 49.

a30 8p.

GRAN BARATILLO DE ROPA HECHA Y PAÑOS.

EN la tienda No. 30, calle de la Plata, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra, frente al café de las Torres, bajo los altos de la casa de D. Lorenzo Lopez, se encuentran los articulos siguientes, con quebranto sobre principales de un diez por ciento, por querer su dueño redondear este negocio.

Chaquetones de bayeton â 10 ps. 4 rs., fraques de paño superfino de 90 â 120, levitas de id id de 100 á 130, chaquetas de id fino de 14 â 26, id id superfino de 28 a 38, id de verano de 6 â 7, pantalones de paño fino de 9 á 20, id id superfino de 22 á 35, id de verano de 6 á 10, chalecos de varios géneros de 4 â 6, id de paño fino â 10, ponchos de id id de 32 á 36, capotes de barragan de 45 â 50; paños entrefinos de varios colores de 7 â 10, id finos de id id de 14 â 24, id superfinos de 30 â 35. Capas de paño de todas clases, chaquetones de bayeton, chaponas de paño y toda clase de efectos y ropa hecha. a26—3p.

AVISO A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recompasicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la Autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso â todas las personas â quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon â contribuir por su parte â una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo â un religioso que estará diputado â este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta que parezca. a26

OTOÑO, TIEMPO PROPIO PARA CURARSE.

TODOS los incurables ó dejados de los medicos, de mal venereo, llagas interiores y exteriores, pujos, vomitos de sangre, dolores reumaticos, ó de otra enfermedad, sea la que fuere, ocurran á la calle del Cangallo, siete y media cuadra de la plaza de las Artes para el campo, en la ultima puerta de la calle â la izquierda frente al No. 395, que hallaran remedio para sus males. a29.

INTERESANTE

SE vende una tienda en un buen parage y acreditada, con un principal regular, y se vende haciendo una rebaja de la tasacion; el que se interese ocurra al martillo de José Maria Giadaz, calle de la Reconquista No. 32.

AVISO.

DON Bernardo Bouchic ha trasladado su tienda de Armeria y Cuchilleria, en la calle de la Plata No. 91; el mismo tiene el honor de participar al pùblico que acaba de recibir un surtido completo de pistolas, de navajas para afeitarse de superior calidad y que se venden â la prueba, cortaplumas de resorte de hechura moderna, cajitas con palitos de nueva invencion para la limpieza de la dentadura, estuches con instrumentos de Cirugia, y enfin todo lo que contiene su profesion. a30. 3p.

AVISO.

DOÑA Cecilia de Bouchic acaba de abrir su tienda de modista calle de la Plata No. 91 en donde ofrece sus servicios à las personas que se dignasen ocuparla, tiene un surtido de sombreros y gorras de niños, y se encarga de cualquiera obra de costura y bordado à la moda de Paris. a30. 3p.

AVISO

EN la calle de la Plata No. 18, media cuadra de la Plaza de la Victoria, se vá á desocupar un cuarto, el que se interese por el, ocurra à tratar al dicho, ó á la esquina de la Plaza, tienda de ropa hecha de Feliciano Malmierca. M2. 1p.

INTERESANTE AL PUBLICO EN GENERAL, Y PARTICULARMENTE A LOS ENFERMOS.

EN la calle de las Artes; al principiar la cuadra que vá de la Plaza Nueva para San Nicolas, en la barberia de D. Joaquin Ramos, No. 124, hay sanguijuelas recien llegadas de Europa de la mejor calidad, que se aplican con la prolijidad debida, â peso cada una: tambien se ponen ventosas sajadas con el escalificador, y al mismo precio de un peso.

NOTA—Para evitar que equivoquen la puerta de dicha barberìa, como ha sucedido ya, se advierte que en frente hay una confiteria y una harinería.

AVISO.

UN hombre anciano, y honrado â toda prueba desea encontrar colocacion en clase de portero en una casa respetable. En la calle de Suipacha No. 299 darân razon de este individuo.

a23.

INTERESANTE.

SE vende una criada robusta y apta para todo servicio en la cantidad de 180 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente; occurrase al martillo de José Maria Giadaz, calle de la Reconquista No. 32.
a22.

AVISO DEL BANCO.

Se previene al público que en el nuevo arreglo de habilitacion de billetes menores desde 50 inclusive, han sido autorizados para firmar los empleados del Banco que se expresan.

De â 50, D. Rafael Rua y D. Josè Maria Robles.

" 20 D. Rafael Rua y D. Manuel Hernandez.

" 10 D. José Maria Robles y D. Fernando Calderon,

" 5 D. José Maria Robles y D. Fernando Calderon

" 1 D. Simon Rodriguez y D. Francisco Salas, y los que arriba estan comprendidos.

Buenos Aires, abril 27 de 1833.

3p.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

REMATE DE MUEBLES.

Reconquista No. 107.

Hoy viernes 3 del corriente á las 11 se remataràn porcion de muebles de una familia que se ausenta, el pormenor se dará en el siguiente numero.

AL MISMO TIEMPO.

Un carro del trafico con su caballo y arreos, mostradores, latenas, escritorios, trabucos naranjeros con bayoneta y sin ella, pistolas.

Por José Maria Giadaz.

Reconquista No. 32.

Hoy viernes 3 del corriente à la ora de costumbre se rematará â la mas alta postura un surtido general de efectos, cuyo pormenor es el siguiente.

Perfumeria surtido en cajas, agua de colonia en cajitas, bramantes entrefinos, lienceria de algodon, fresadas, ponchos, jergas, listados finos para trajes, coletas, plomos de hilo, cartones de tijeras finas, estuches de nabajas finas, ligas de seda finas y otros efectos.

AL MISMO TIEMPO.

Fideos en cajones de Cadiz, id en canastos, porotos de Mendoza y de Chile, jarros de lata charolados, jabon amarillo de N. A, cigarros habanos, tabaco id, galleta fina de N. A., y otros varios articulos que se verán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.